



ORDENANZA N° 2291/2013

VISTO: El Convenio Marco de propuesta de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Gestión Asociativa, para la Promoción de Proyectos Asociativos para el Desarrollo Local a través del Plan de Desarrollo Local y Regional, suscripto entre la Sub-Secretaría de Gestión de Empleo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los principales objetivos del acuerdo suscripto se encuentra como fundamento el de mejorar la calidad de vida de los habitantes de los Municipios y/o Comisiones de Fomento Asociados, otorgándoles un rol protagónico en el desarrollo de la infraestructura, entendiendo que el nivel local cuenta con un mayor conocimiento de sus problemas y necesidades, a través de la promoción de la cultura del trabajo digno, profundizando la cultura asociativa solidaria y cooperativista, propiciando la creación de trabajo genuino a través de la formación de Cooperativas de Trabajo y Emprendimientos Productivos Asociados.-

Que, este propósito permite al Gobierno de la Provincia cumplir uno de los objetivos primordiales, como es la de incorporar mano de obra desocupada local con un alto nivel de empleabilidad, fortaleciendo además habilidades y capacidades de cada uno de los integrantes de las Cooperativas de Trabajo, bajo la modalidad de la Resolución N° 3026, vinculadas a todo tipo de actividades económicas, planificadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y/o Municipal, acompañándose en todo el proceso a través de Políticas Sociales inclusivas para el desarrollo integral de las personas, su familia y su entorno, fomentando la organización y participación.-

Que, la Cláusula Primera del Convenio expresa: La Municipalidad de Junín de los Andes y la Sub-Secretaría de Gestión de Empleo de la Provincia del Neuquén llevarán a cabo actividades vinculadas a: A) Promover y estimular el desarrollo socio-económico, productivo y ambiental de la región, incentivando acciones de cooperación y articulación recíproca. B) Solicitar fondos destinados a la capacitación en el diseño y elaboración de los proyectos de impacto. C) Promover el desarrollo armónico en la región, buscando profundizar el proceso de crecimiento económico con inclusión social y equilibrio territorial, objeto del presente convenio, garantizando la sustentabilidad socioeconómica y ambiental.-

Que, la Cláusula Segunda expresa que podrán establecer entre las partes, emprendimientos, programas específicos de investigación, desarrollo y servicios que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos en la cláusula primera, los que se formalizarán en sus detalles a través de Actas Complementarias que pasarán a formar parte de este Convenio como anexos.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Que, la Cláusula Tercera expresa que el Municipio y la Sub-Secretaría podrán asignar con arreglo a los planes que se elaboren de común acuerdo, al personal profesional y/o técnico, personal municipal y provincial de equipos e instalaciones que se consideren adecuados para el cumplimiento de las normas que al efecto rijan para cada una de las partes.-

Que, este Convenio tendrá una duración de un año a partir de la firma, renovándose por igual término y con evaluación de los resultados obtenidos, salvo que cualquiera de ellas decidiera su rescisión, con aviso previo fehaciente.-

Que, atento al Despacho N° 078/13 de la Comisión de Promoción del Empleo y Desarrollo Territorial, aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 18-09-13, este Concejo Deliberante resuelve homologar el citado Convenio, con el dictado de la presente norma.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el Convenio Marco de Propuesta de la Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Gestión Asociativa, para la Promoción de Proyectos Asociativos para el Desarrollo Local, a través del Plan de Desarrollo Local y Regional, suscripto entre la Sub-Secretaría de Gestión de Empleo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén, representada por Sr. Ariel Alejandro Sandoval, D.N.I. N° 20.793.230 y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, el que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: REMITASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Gobierno de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.691/13 – EXPTE. C.D. N° 6845/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES